

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 8 de marzo de 2019

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
EJECUTADOS: CORPORACIÓN INTERCOMUNAL RIO GUATIQUEIA
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00423-00

Visto el informe que antecede y en aplicación de lo previsto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso (aplicable al caso por la remisión expresa del artículo 200 del C.P.A.C.A.), observándose que el emplazado no ha comparecido, es del caso, en aplicación de esa misma norma, designar curador ad litem que represente los intereses de la **CORPORACIÓN INTERCOMUNAL RIO GUATIQUEIA**.

En consecuencia, se designa a los siguientes abogados como curadores ad litem del demandado:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRONICA	TELÉFONO
JORGE LUIS HERRERA CORDOBA	1.121.836.971	Jorge_hernandezc@outlook.com	3208910988
YEISON RAUL BERMUDEZ ECHEVERRI	1.121.860.953	Jeysonbermudez@hotmail.com	3133488613
JAIR BOCANEGRA	17.333.218	Jair.bocanegra@hotmail.com	3229070025

El cargo será ejercido por el primero de los anteriores que concurra a notificarse del mandamiento de pago proferido el 27 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

C.G.

La anterior providencia emitida el 8 de marzo de 2019 se notificó por ESTADO No. del 11 de marzo de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria